Pereira, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Doctor (a)

ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES.

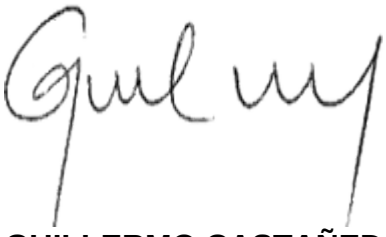
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la interventoría del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, celebrado con L.L. EDITORES SAS , identificado(a) con NIT No. 901244720-0, expedida en Pereira, representado(a) o apoderado(a) legalmente por Camila Alejandra Lopez Ospina identificado(a) con no. 1088340064, expedida en Pereira, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** y por un término de **Tres (03) meses , contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 19 de diciembre de 2025.,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el interventor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

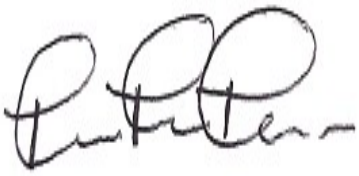
El interventor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
Interventor
02460938193542-4598766-009677093



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460936083623-4598766-009659820

El presente documento se notifica personalmente a **GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL, Interventor(a)** quien en constancia firma a los 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Nevio Alejandro Duque Bonilla / CONTRATISTA

/